DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15930
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER8343, 2021ER9269 Y 2021ER10066
EVENTO SIRE No 5380499

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Secretaría de Gobierno
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01, 19 y 22 de julio de 2021	**HORA:**	11:00 am 8:00 am 05:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur P2: TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur P3: TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur P4: CL 101 Sur # 8 C - 53 Este P5: CL 101 Sur # 8 C - 57 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97530.83 Y_1: 88369.92 X_2: 97526.33 Y_2: 88373.89 X_3: 97521.70 Y_3: 88377.60 X_4: 97529.64 Y_4: 88382.36 X_5: 97533.87 Y_5: 88388.31			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal II Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2			
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	4	
CHIP:	P1: AAA0162PWMS P2: AAA0162PWEA P3: AAA0162PWLW P4: AAA0162PWFT P5: AAA0162PWKL	**PREDIOS EVALUADOS**			5			
ÁREA INSPECCIONADA:	395 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40659**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal II Etapa de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios evaluados se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15735	06/05/2021

En el DI-15735 (2021) se describe la atención del evento SIRE de emergencia 5376777, en la que se inspeccionaron 9 predios del sector, entre los que se encontraban los predios P1 y P5 según notación empleada en el presente informe técnico. Ese evento se activó por un deslizamiento de tipo rotacional en un volumen aproximado de 25 m^3. Por los daños evidenciados se recomendó la evacuación de 12 viviendas y la restricción de uso de una. En lo que respecta a la vivienda del predio P1, no se identificaron daños, por lo que no se adelantaron recomendaciones de evacuación o de restricción de uso. En cuanto a las viviendas del predio P5, que corresponden a las viviendas donde habitan los peticionarios de los radicados IDIGER No. 2021ER9269 y 2021ER10066, se evidenciaron daños fuertes, por lo que se recomendó la evacuación de las mismas. Los predios P2, P3 y P4, según nomenclatura del presente informe, no fueron inspeccionados en el DI-15735.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, y las construcciones existentes en estos, Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P5.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CONSTRUCCIÓN No.	USO
P1	TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur	C1	Residencial
P2	TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur	C2	Construcción desocupada
P3	TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur	C3	Construcción desocupada
		C4	
P4	CL 101 Sur # 8 C - 53 Este	N/A	Lote vacío
P5	CL 101 Sur # 8 C - 57 Este	C5	Residencial
		C6	Residencial
		C7	Residencial
P6	CL 101 Sur # 8 C - 50 Este	C8	Residencial

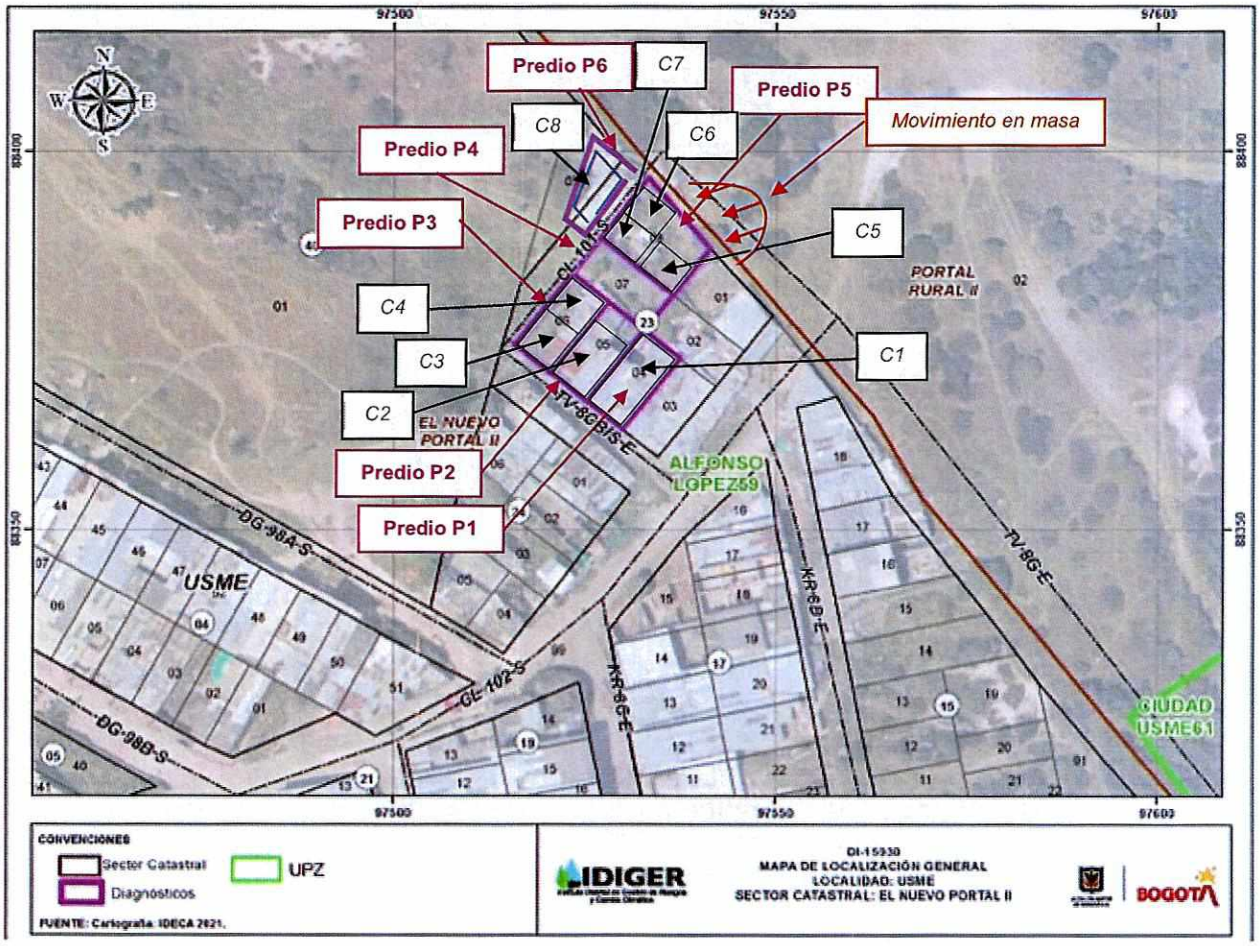


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

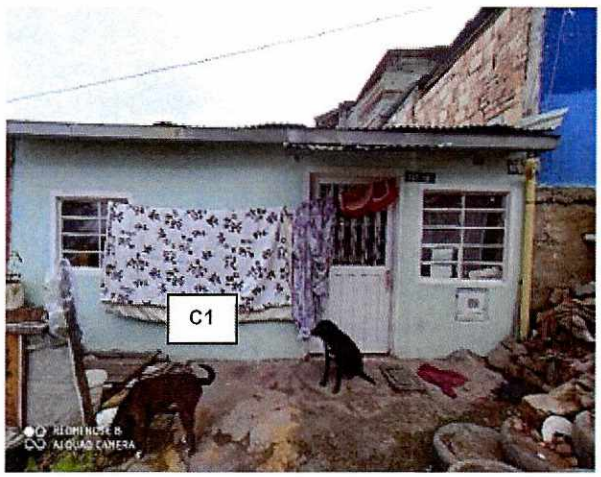
8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 01, 19 y 22 de julio de 2021 realizó visita técnica a los predios listados en la Tabla 2, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada y alta perteneciente a la Formación Usme Inferior, la cual se conforma por arcillolitas cafés y grises. El sector no se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con la vía de la CL 102 Sur como única vía de acceso vehicular, correspondiente a una vía sin pavimentar localizada en la parte alta de la ladera. El acceso a los predios evaluados se da ya sea a través de senderos peatonales tipo escalinatas conformados principalmente por llantas rellenas de concreto sobre la TV 8 G Bis Este, o por senderos peatonales en terreno natural sobre la ladera, de manera descendente desde la CL 102 Sur.

Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las construcciones se han realizado taludes de corte y/o de relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada, siendo la vía de la CL 102 Sur, el punto del sector que se localiza en el nivel topográfico más alto, y la vía de la CL 101 Sur el punto del sector que se localiza en el nivel topográfico más bajo.

Tal y como se menciona en los antecedentes, al costado Norte del predio P5 se evidencia un movimiento en masa tipo deslizamiento rotacional en un volumen aproximado de 25m³, que en comparación con lo descrito en el DI-15735 (2021) ha avanzado generando leve pérdida de verticalidad de las viviendas existentes en este.

A continuación, se realiza una descripción de los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.

	**PREDIO P1** **TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur** **CHIP: AAA0162PWMS** En el predio P1 se emplaza la construcción C1, consistente en una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc. Se realiza inspección al interior de la vivienda, no evidenciando daños que puedan indicar condiciones de inestabilidad y/o de riesgo inminente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



PREDIO P2
TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur
CHIP: AAA0162PWEA

En el predio P2 se emplaza la construcción C2 de 2 niveles, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc. De acuerdo con lo manifestado por las personas de la comunidad que realizan el acompañamiento de la visita, y con lo observado en campo, la construcción C2 se encuentra desocupada. Se realiza desde el exterior, inspección a la construcción C2, teniendo en cuenta que nadie atiende la visita, no identificando condiciones de inestabilidad y/o de riesgo inminente.





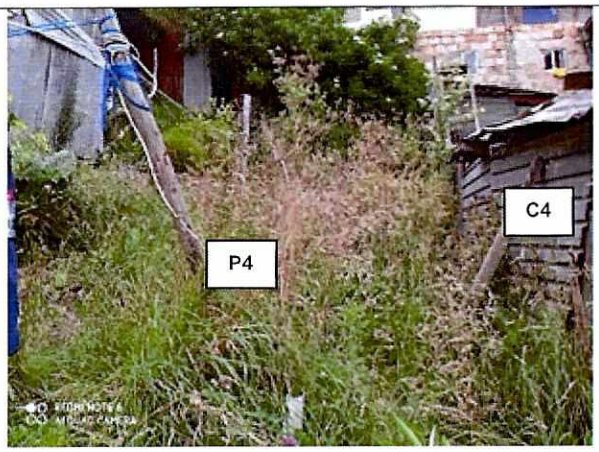
PREDIO P3
TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur
CHIP: AAA0162PWLW

En el predio P3, correspondiente a un predio esquinero, se emplazan las construcciones C3 y C4, que presentan un nivel y cubierta en tejas de zinc. La construcción C3 está conformada por muros en piedra pegada y en mampostería sin refuerzo, confinados por elementos tipo vigas y columnas en concreto reforzado. La construcción C4 está conformada por material de recuperación.

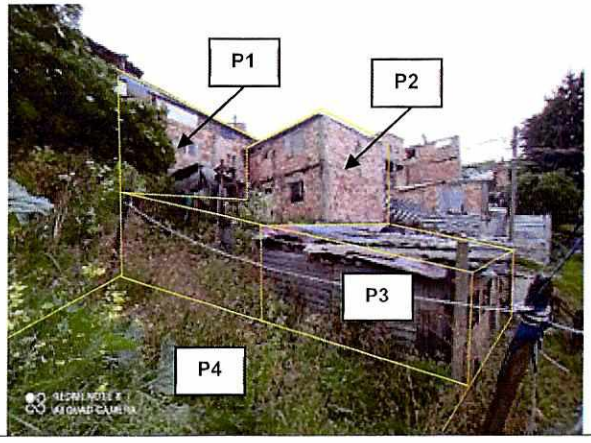
De acuerdo con lo manifestado por las personas de la comunidad que realizan el acompañamiento de la visita, y con lo observado en campo, las construcciones C3 y C4 se encuentran desocupadas. Se realiza desde el exterior, inspección a las construcciones C3 y C4, teniendo en cuenta que nadie atiende la visita, no identificando condiciones de inestabilidad y/o de riesgo inminente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

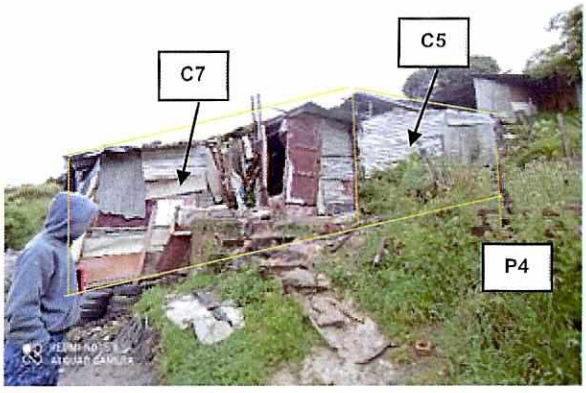
Código Postal: 111071



PREDIO P4
CL 101 Sur # 8 C - 53 Este
CHIP: AAA0162PWFT



El predio P4 corresponde a un lote vacío



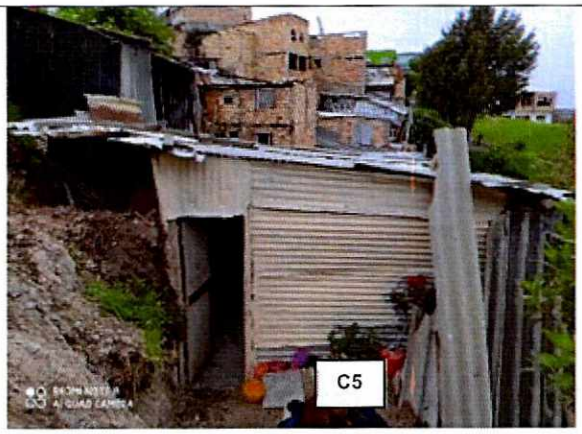
PREDIO P5
CL 101 Sur # 8 C - 57 Este
CHIP: AAA0162PWKL

En el predio P5 se localizan las construcciones C5, C6 y C7, que corresponden a viviendas de un nivel construidas en material de recuperación sobre taludes de corte y/o relleno realizados de manera antrópica y antitécnica.

En comparación con los antecedentes, en la puerta de acceso a la construcción C5 se identifica un posible nuevo desprendimiento, de aproximadamente 1 m^3, de material del talud de corte localizado en el costado oriental. En cuanto a las construcciones C6 y C7 se evidencian lo que al parecer

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





corresponde a nuevos desprendimientos al interior y exterior de estas, generando pérdida de verticalidad de los elementos en material de recuperación que las conforman. Se observan condiciones de saturación de los taludes sobre los que se emplazan estas viviendas.

El dia 22 de julio, se presento un aumento de los daños al interior de las viviendas en comparacion con lo mencionado y descrito en la visita del dia 19 de Julio.

Razon por la cual se recomienda nuevamente la recomendación de evacuacion a estas viviendas, dado que las recomendaciones de evacuación dadas por el IDIGER desde el día 06 de mayo de 2021 no han sido acogidas por parte de la comunidad del sector.

PREDIO P6
CL 101 Sur # 8 C - 50 Este
CHIP: AAA0146SUHK



En el predio P6 se emplaza la vivienda C8, la cual corresponde a una edificacion de un nivel, construida en material de recuperación sobre taludes de corte y/o relleno realizados de manera antrópica y antitécnica.

El dia 22 de julio, se presento un aumento de los daños al interior de las viviendas en comparacion con lo mencionado y descrito en el DI-15735. Razon por la cual se recomienda nuevamente la recomendación de evacuacion, teniendo en cuenta que la recomendacion de evacuación dada por el IDIGER desde el día 06 de mayo de 2021 no han sido acogidas por parte de los habitantes de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial en los taludes de corte y rellenos realizados en el predio P5.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen que la misma sea susceptible a ocurrencia de movimientos en masa en el predio P5.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno
P2*	TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Edificación desocupada	2	Ninguno
P3*	TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur	Mampostería no reforzada y piedra pegada confinada	Edificación desocupada	1	Leves
P4	CL 101 Sur # 8 C - 53 Este	Lote vacío	N/A	N/A	N/A
P5	CL 101 Sur # 8 C - 57 Este	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes
P6	CL 101 Sur # 8 C - 50 Este	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes

* Inspección realizada desde el exterior puesto que nadie atendió el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo y avance en los desprendimientos de los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de construcciones evaluadas, principalmente en el predio P5, que podría generar el colapso de las viviendas allí emplazadas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur (predio P1), de la CL 101 Sur # 8 C - 53 Este (predio P4) y de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P2) y de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P3), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se reitera la recomendación de evacuación de las construcciones de uso residencial C5, C6 y C7 localizadas en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, dada por el IDIGER desde el día 06 de mayo de 2021, como se documenta en el DI-15735.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica del día 22 de Julio, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5380499.

Nº Formato	NOTIFICADO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7325	Edwin Mesa Rodríguez	Evacuación de la vivienda C5 del predio P5
7322	Mariela Lugo	Evacuación de la vivienda C6 del predio P5
7321	Anal Vilma Chicas Lugo	Evacuación de la vivienda C7 del predio P5
7323	Jenny Vega	Evacuación de la vivienda C8 del predio P6

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las construcciones de uso residencial C5, C6 y C7 localizadas en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5) y C8 en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 50 Este (predio P6), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y los desprendimientos identificados en estas.

- La estabilidad y habitabilidad de la construcción de uso residencial C1, que se emplaza en el predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur (predio P1), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad de las construcciones C2, C3 y C4, que se emplazan en los predios de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P2) y de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P3), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad del lote vacío localizado en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 53 Este (predio P4), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- En cuanto a la solicitud de inclusión al programa de Reasentamiento realizada por los habitantes de los predios evaluados al momento de la visita realizada, nos permitimos informar que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que categoricen estos predios en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable. Por lo anterior, estos no cumplen con al menos uno de los requisitos para la inclusión de sus habitantes al Programa de Reasentamiento.

14. RECOMENDACIONES

- A los habitantes de las construcciones de uso residencial C5, C6 y C7, localizadas en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5) y C8 en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 50 Este (predio P6), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, mantener la recomendación de evacuación de estas, dada por el IDIGER desde el día 06 de mayo de 2021, como se documenta en el DI-15735, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad, teniendo en cuenta que para cualquier intervención en el sector se debe consultar la normatividad vigente, dado que al localizarse en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa, es posible que se requiera la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa que contemplen el diseño de medidas de mitigación.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas C5, C6 y C7, localizadas en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5) y C8 en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 50 Este (predio P6), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en los taludes realizados en este predio, incluyendo sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para garantizar la estabilidad de los mismos, evitando así los riesgos asociados, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A los responsables de los predios de la TV 8 C Bis Este # 101 - 18 Sur (predio P1), de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P2), de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P3), de la CL 101 Sur # 8 C - 53 Este (predio P4) y de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, evaluar el sistema estructural de las construcciones allí emplazadas (C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7), con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los habitantes de las construcciones de uso residencial localizadas en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 57 Este (predio P5) y en el predio de la CL 101 Sur # 8 C - 50 Este (predio P6), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, donde se localizan las construcciones C5, C6 y C7, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición y/o mejoramiento de vivienda. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las construcciones y/o intervenciones que se vayan a adelantar en el sector, con el propósito de impedir intervenciones que puedan llegar a afectar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró	
Firma: Sergio Gómez Sergio Alexander Gómez Nemocón. Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Estructuras.	Firma: Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia.
15.2 Revisó	
Firma: Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071